



Federación Navarra
de Balonmano

Paulino Caballero, 13 - 31002 PAMPLONA
Telfs.: 948 22 70 42 - 948 22 52 11
Fax: 948 21 19 21
E-mail: administracion@navarrabm.es

TEMPORADA 2020-2021

NOREBA

**REGLAMENTACION Y BASES
COMPETICIONES TERRITORIALES**



1. ENTRENADORES-OFICIALES

1.1. Todos los equipos, tienen la obligación de presentar un entrenador.

A partir de la temporada 2018-2019 no se tramitará ninguna licencia de entrenador@ que no esté en posesión de la Titulación de Entrenador Territorial (Nivel II).

Tal y como se aprobó en Asamblea, un@ jugador@ podrá presentar el título de entrenador territorial o superior con el fin de que no haya sanciones. Para ello, dicho jugador@ tendrá que estar en el partido.

De la misma forma no se tramitará ninguna licencia de Ayudante de Entrenador que no esté en posesión de la Titulación de Monitor (Nivel I).

En los partidos que se jueguen en casa, es obligatorio presentar ENTRENADOR Y DELEGADO DE CAMPO debiendo estar estos presentes durante todo el encuentro y no pudiendo realizar ninguna otra función.

Un jugador del equipo local que no esté en la convocatoria como jugador o el 2º entrenador podrán realizar las funciones de DELEGADO DE CAMPO (siempre que sea mayor de edad) presentando su ficha en vigor **siempre y cuando pueda realizar dichas funciones. No podrá realizar estas funciones el jugador lesionado que a su vez ponga el título de entrenador territorial o superior.**

En los partidos que se jueguen fuera, es obligatorio presentar únicamente ENTRENADOR.

El equipo que no cumpla estos requisitos, será sancionado con 15 Euros la primera vez, aumentando en 3 Euros las infracciones posteriores.

1.2. Un jugador senior o técnico, podrá ocupar plaza de oficial de un equipo de categoría inferior del mismo club u otro club y la Federación le expedirá una acreditación para poder realizar las funciones propias de un oficial. De este modo tendrá una ficha de jugador o técnico y una acreditación de oficial.

Si fuese sancionado como Oficial o Entrenador autorizado, la sanción se extenderá a las dos, es decir si se le sancionase con un partido deberá cumplir la sanción como jugador/técnico y como oficial autorizado.

1.3. En todos los encuentros oficiales solo se admitirán cuatro ausencias justificadas por motivos laborales, del entrenador u otro oficial. (Asamblea 2.003). A partir de la quinta falta, serán sancionad@s con un multa de 15 euros la primera vez y aumentando en 3 euros las infracciones posteriores.

1.4. Si en algún período de la competición un equipo careciese de la licencia de Entrenador, se le concederán tres (3) jornadas de margen para subsanar la anomalía. Caso de seguir las mismas condiciones, se sancionará al equipo con lo establecido anteriormente.

1.5. Para poder permanecer en el banco de jugadores y oficiales durante los encuentros y dirigir a su equipo, es obligación ineludible estar en posesión de la licencia correspondiente, diligenciada por la Federación Navarra de Balonmano.



Federación Navarra de Balonmano

Paulino Caballero, 13 - 31002 PAMPLONA
Telfs.: 948 22 70 42 - 948 22 52 11
Fax: 948 21 19 21
E-mail: administracion@navarrabm.es

- 1.6. Todo entrenador con título Nacional o Territorial y que tenga ficha tramitada por su club, podrá sentarse como entrenador de los equipos del mismo club, en ausencia del entrenador oficial de ese equipo.



2. OBLIGACIONES DEL DELEGADO DE CAMPO

- 2.1. Presentarse a los árbitros cuando éstos se personen en el campo y cumplir las instrucciones que le comuniquen, antes del partido o en el transcurso del mismo, sobre corrección de deficiencias en el marcado del terreno, colocación de las redes, distribución de la Fuerza Pública para mejor asegurar el deporte, etc.

Presentarse igualmente al equipo contrario y al delegado federativo, en su caso, antes de comenzar el encuentro, para ofrecerse a su servicio.
- 2.2. **Impedir que entre las líneas que delimitan el terreno de juego y las localidades del público se sitúen otras personas que las autorizadas. Asimismo, hacer respetar lo dispuesto sobre "la zona de influencia", en el presente Reglamento.**
- 2.3. **Evitar que tengan acceso a los vestuarios de los árbitros personas no autorizadas por éstos.**
- 2.4. Colaborar con el delegado de la Autoridad gubernativa y con el Jefe de la Fuerza Pública de servicio, a quienes se presentará también antes de comenzar el partido, a fin de asegurar el orden, facilitar el desarrollo normal del partido y conjurar cualquier incidente que se produzca antes, durante y después de su celebración.
- 2.5. Acompañar a los árbitros a su vestuario, tanto al finalizar el primer tiempo como a la terminación del partido, y acompañar igualmente al equipo visitante o a los árbitros desde el campo al lugar donde se alojen e incluso, hasta donde convenga para su protección, cuando la actitud del público así lo recomiende.
- 2.6. Solicitar la protección de la Fuerza Pública, a requerimiento de los árbitros o por su propia iniciativa, si las circunstancias así lo aconsejan.



3. LICENCIAS

3.1. Tramitación de licencias.

- 3.1.1. Se realizará a través del programa ISQUAD. Una vez introducidos todos los datos, desde Federación se autorizará la impresión de la solicitud de licencias siempre y cuando hayan presentado el justificante de pago del Seguro Deportivo Obligatorio y certificado del Reconocimiento Médico. **Así como el certificado de delitos sexuales para ser Staff Técnico.**
- 3.1.2. La falta de veracidad o alteración dudosa de los datos reflejados en el impreso (solicitud de tramitación de licencias) será castigada con la suspensión del interesado por término de uno (1) a tres (3) años, con multa de 60 Euros, salvo que se probara la ausencia de responsabilidad de alguno de ellos o ambos.
- 3.1.3. Cada club imprimirá sus propias licencias de la forma en que se envió desde Federación.
- 3.1.4. Los trípticos tienen validez únicamente **30 días** a partir del inicio de la competición, a partir de esa fecha los clubes que no presenten las licencias, serán **sancionados con una multa de 30 Euros** durante cada una de las jornadas que no cumplan con este requisito.
- 3.1.5. La fecha límite para la tramitación de nuevas licencias es de 30 días antes de la finalización de la fase territorial.
- 3.1.6. Durante toda la temporada se podrán tramitar todas las fichas que se quiera, siempre y cuando no sobrepasen el número máximo de licencias permitidas por la Federación, para esta temporada el máximo es de 22 en todas las categorías; si este caso sucediera habría que tramitar la baja de una licencia para poder dar de alta la otra, con los impresos oficiales dispuestos para esto.
- 3.1.7. Una vez tramitada la pertinente baja federativa, se autorizará a todos los Clubes a tres cambios de jugadores. Estos cambios serán siempre dentro del plazo de fichajes establecidos para cada competición y cuando tengan el cupo de fichajes cubierto.
- 3.1.8. Una vez finalizado el plazo de fichajes, no se podrá hacer cambio alguno.
- 3.1.9. En todas las categorías se permitirá un cambio de cada una de las plazas de jugadores no seleccionables no comunitarios o comunitarios no contratados, por otro de igual condición, dentro de los plazos de fichajes establecidos en cada competición.
- 3.1.10. En ningún caso se autorizará a cambiar de Club a un jugador/a ya alineado/a en otro de la misma categoría.
- 3.1.11. El jugador o jugadora que, teniendo licencia diligenciada por un equipo por una o varias temporadas, no haya alineado(a) en ningún encuentro durante la misma competición, podrá diligenciar nueva licencia con otro equipo, aunque



sea de la misma categoría, siempre y cuando cumpla todos los requisitos establecidos para la tramitación de la solicitud de licencia y bajas. En cualquier caso este jugador(a) no ocupará plaza dentro de ese equipo.

- 3.1.12. Se puede tramitar ficha de Oficial el cual podrá hacer las funciones de: Delegado de Equipo, Delegado de Campo o Auxiliar de Equipo (en ausencia de éstos). En cada encuentro podrá desarrollar una sola de las misiones indicadas.
- 3.1.13. Un jugador(a) pertenecerá a un Club por tantas temporadas como tenga fichadas con cualquiera de sus equipos, aunque cambien de categoría durante la duración del números de temporadas firmadas por el/la jugador(a).
- 3.1.14. Las licencias que tengan en vigor cualquier Club serán anuladas automáticamente cuando este retire a todos sus equipos de las competiciones territoriales.

3.2. Extravío de licencias

En caso de extravío de la licencia, se podrá solicitar por escrito un duplicado con el mismo número, debiendo justificar el motivo y abonar los derechos correspondientes. En cualquier caso será el órgano competente el que estudiará la documentación para su concesión definitiva.

3.3. Bajas de jugadores y oficiales

Para la tramitación de bajas de jugadores y oficiales en competición deberá presentarse en la Federación Navarra el impreso específico creado con este fin, debidamente cumplimentado, acompañando al mismo la licencia que en su día fue diligenciada.

3.4. Cambio de licencias

Todo jugador con licencia en vigor, podrá solicitar su baja durante la temporada para tramitar otra licencia por ese mismo club, con el fin de realizar otras funciones (Oficial, Entrenador, etc.), no pudiendo volver a solicitar la licencia como jugador en la misma temporada.

3.5. Reconocimiento médico

Todos los jugadores en activo, para poderles diligenciar la licencia correspondiente, deberán efectuar una revisión médica que les certifique la condición de aptitud para la práctica del deporte. Esta certificación deberán enviarla a Federación. Dichos reconocimientos son válidos para tres (3) años.



3.6. Seguro Deportivo

Para diligenciar las licencias de jugadores, Entrenador, Ayudante de Entrenador y oficiales de la categoría SENIOR será imprescindible tramitar su alta con la compañía aseguradora que se haya aprobado por la asamblea.

La póliza contratada con la compañía AON está en vigor desde el 1 de Septiembre del 2020 al 31 de Agosto de 2021. Las altas en el seguro deportivo se realizarán mediante el programa ISQUAD siendo requisito imprescindible pagar la cuota que se establezca previamente (el programa genera una factura).

LA FEDERACIÓN NO REALIZARÁ NINGÚN TRÁMITE CON LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, POR LA MALA UTILIZACIÓN DEL SEGURO DEPORTIVO POR PARTE DE LOS CLUBES O JUGADORES/AS.

La asistencia sanitaria en la categoría JUVENIL corresponderá al Servicio Navarro de Salud-Osansunbidea (O.F 64/2003, de 15 de mayo, del consejero de Salud, por la que se garantiza la prestación de asistencia sanitaria a los escolares que participen en programas deportivos escolares promovidos por el Instituto Navarro de Deporte y Juventud.). En esta categoría, por tanto, no es obligatoria la tramitación del seguro deportivo aprobado en Asamblea.

La asistencia que precisen aquellos participantes sujetos a algún régimen especial de aseguramiento se prestará con los medios de los que disponga el sistema de asistencia sanitaria por el que hayan optado.

Los jugadores juveniles que, con las autorizaciones correspondientes, vayan a disputar partidos con el equipo senior de su club deberán tener tramitado el seguro deportivo como jugadores senior ya que la cobertura del Servicio Navarro de Salud-Osansunbidea sólo cubre la competición juvenil.

NOTA: Los equipos que participen en Campeonato de España, torneos amistosos etc. fuera de Navarra, no están asegurados en el acuerdo entre el Instituto Navarro de Deporte y Juventud y el servicio Navarro de Salud-Osansunbidea. Por consiguiente y según marca la RFEBM, para poder jugar tales competiciones tienen que estar asegurados.



4. SEÑALAMIENTOS

4.1. Fechas y horarios

- 4.1.1. Todos los encuentros deberán celebrarse en las fechas previstas en el calendario oficial, salvo los aplazados por fuerza mayor o decisión del Comité de Competición. No se considera fuerza mayor la carencia de recursos económicos, ni la no designación de árbitro para el partido, en este último caso los dos equipos deberán ponerse de acuerdo para arbitrar el encuentro.
- 4.1.2. Los encuentros deben disputarse los sábados entre las 16:00 y las 20:30 horas, o los domingos entre las 9:00 y las 12:30 horas no teniendo que pagar dieta especial, entendiéndose estas como horas de comienzo de los encuentros.
- 4.1.3. A propuesta del Comité Territorial de Árbitros y para poder cubrir todos los encuentros, se podrán señalar partidos los viernes de 19:00 a 21:00 sin recargo alguno, teniendo que estar los dos clubes de acuerdo, solicitando el cambio a través del programa ISQUAD.
- 4.1.4. Todos los partidos que comiencen con retraso al horario establecido en el señalamiento oficial, siendo imputable alguno de los dos clubes, será sancionado el club causante con una multa de 15 €, la 1ª vez aumentando en 5 € las infracciones posteriores.
- 4.1.5. **Los horarios deberán estar puestos en la página Web de Federación, antes de las 12:00 h. del viernes anterior a la jornada, de no hacerlo serán sancionados con una multa de 70 €.**
- 4.1.6. Todos los encuentros correspondientes a la última jornada, se deberán jugar en sábado a las 19:00 horas, no obstante será el Comité de Competición el que se pronunciará en caso de que no sea necesaria esta medida como cambiar la fecha y hora, Art.128 del Reglamento de Partidos y Competiciones.
- 4.1.7. En caso de necesitar fechas por necesidad de competición la Federación a través del Comité de Actividades podrá señalar partidos entre semana, previo aviso de 10 días de antelación.

4.2. Aplazamientos, cambios de fecha y hora

- 4.2.1. **En caso de cambio de fecha, ambos Clubes deberán de ponerse de acuerdo en el programa ISQUAD y poner el nuevo señalamiento antes de los 7 días de la fecha oficial.**
- 4.2.2. Si algún equipo realiza un cambio fuera de hora, fecha o aplazamiento, (domingo anterior a la semana de la jornada), el club que origine el cambio de fecha u hora del señalamiento, deberá ponerse en contacto con el equipo contrario y enviar el impreso oficial firmado por ambos clubes, **aceptando el cambio antes de las 12:00 horas del LUNES anterior a la jornada, debiendo pagar una tasa de 80 Euros el club que origina el cambio.**



4.2.3. No se aceptará ningún aplazamiento, cambio de fecha y hora, después de las 12.00 horas del LUNES anterior a la jornada, salvo casos de fuerza mayor y justificada.

4.2.4. Todo partido que se aplace, deberá celebrarse dentro de los 7 días anteriores o de los 7 días posteriores de la fecha fijada en el calendario oficial, previo acuerdo de ambos equipos.

De no existir tal acuerdo para determinar la fecha del encuentro, será el Comité de Competición quien fije la fecha de la celebración.

4.2.5. Por falta de árbitros no se aplazará ningún partido, el encuentro será dirigido OBLIGATORIAMENTE, por un responsable de cada equipo (medio tiempo cada uno o conjuntamente). El equipo local hará acta del encuentro, la enviará a Federación y dará el resultado a través de la página Web. Todo ello dentro de los plazos previstos.

4.2.6. La persona/as designada/as por los clubes, para dirigir un encuentro en el caso de que no hubiera señalamiento oficial, deberá estar libre de cualquier sanción disciplinaria que le hayan impuesto los Comités de Competición, Apelación de esta Territorial, así como los de Disciplina de Navarra y Real Federación Española de Balonmano, en la jornada que vaya a realizar las funciones de árbitro.

4.2.7. El Comité Territorial de Árbitros comunicará a los equipos implicados, el MIÉRCOLES de la jornada a disputar, los partidos que no tendrán árbitros con el fin de que apliquen la resolución del párrafo anterior.

4.2.8. Todos los partidos suspendidos por cualquier causa, deberán jugarse antes de acabar la vuelta en la que estén señalados. De no haber mutuo acuerdo entre los equipos, será el Comité de Competición de la Federación Navarra quien los señale.



5. CUOTAS

FIANZA DE PARTICIPACIÓN:	300 EUROS POR CLUB
DERECHOS DE INSCRIPCIÓN:	
2ª NACIONAL MASCULINA	420 EUROS POR EQUIPO
1ª NACIONAL FEMENINA:	390 EUROS POR EQUIPO
JUVENILES	EUROS POR EQUIPO
DILIGENCIAS DE FICHAS:	20 EUROS POR FICHA

NOTAS:

- 1. Para inscribir a un equipo o club, éste deberá estar al corriente de todos los pagos pendientes con esta Federación o colegiado de árbitros (avales, multas, recibos arbitrales, mutualidad, etc.).**
- 2. Para poder participar en la siguiente temporada en las diferentes competiciones organizadas por la Federación Navarra de Balonmano, el club deberá estar al corriente de todos los pagos antes del 30 de Junio.**
3. En el momento en que un Club solicite autorización para la tramitación de solicitud de licencias, deberá abonar las tasas de Seguro Deportivo, fianza de participación, derechos de inscripción y diligencia de fichas.
4. Si a un Club se le agota, por sanciones u otras causas, la fianza depositada, deberá reponerlo automáticamente. Entre tanto no lo reponga, no se le serán señalados partidos dándole por perdidos los mismos, llegándose a retirarle de la competición si cumple 3 jornadas sin depositar la fianza.



6. SEGUNDA NACIONAL MASCULINA

6.1. Fase Territorial – Bases Competición

6.1.1. EQUIPOS PARTICIPANTES Y FECHAS

Participarán en este campeonato todos los equipos que a continuación se relacionan, englobados en 1 grupo:

Esta competición se celebrará dentro de la temporada oficial, dando comienzo el día 24 de enero de 2021 y finalizando el día 16 de mayo del 2021.

EQUIPOS INSCRITOS (9)

ANAITASUNA
UNIVERSIDAD DE NAVARRA
LAGUNAK
ANAITAZARRA
BETI ONAK
ARDOI
BURLADA
RIVER EGA
UHARTE



SISTEMA DE COMPETICIÓN

Liga dividida en tres fases: La Liga tiene que terminar antes del 09-05-2021

1ª FASE:

Se formará 1 grupo, que se enfrentaran en una liga a una vuelta todos contra todos (9 JORNADAS), clasificándose los 4 primeros de cada grupo para jugar la fase de campeones. Los equipos restantes jugaran por los puestos del 5º al 9º .

FECHAS

Enero 24 / 31
Febrero..... 14 / 21 / 28
Marzo 14 / 21 / 28
Abril 11

2ª FASE:

Grupo Campeón: Estará formado por los 4 primeros clasificados, jugando una liga a una vuelta. Los cuatro jugaran la Final A-4. Los equipos comenzarán la segunda fase con los resultados y puntos obtenidos en la primera fase en los partidos entre ellos. Se jugará el partido en casa del equipo que no ha sido local en la primera fase.

Abril 18 / 25
Mayo 02

Grupo del 5º al 09º: Estará formado por los clasificados del 5ª al 9ª puesto de la primera fase, jugando una liga a una vuelta. Los equipos comenzarán la segunda fase con los resultados y puntos obtenidos en la primera fase en los partidos entre ellos. Se jugará el partido en casa del equipo que no ha sido local en la primera fase.

Abril 18 / 25
Mayo 02 / 09 / 16



3ª FASE FINAL A 4:

Los cuatro primeros clasificados del grupo de Campeones jugarán unas semifinales el 8 de mayo con los emparejamientos de 1º contra 4º y 2º contra 3º. Los vencedores jugarán al día siguiente, 9 de mayo, la final. No habrá partido por el 3º y 4º puesto. A partir del subcampeón, se atenderá al orden clasificatorio del Grupo Campeón.

El primer clasificado jugará la fase de Ascenso a 1ª Nacional el 28,29 y 30 de Mayo de 2021.

Si algún equipo de los inscritos no deseara jugar la fase de Ascenso a 1ª Nacional, deberá renunciar a ella al inicio de la temporada por escrito.

El Club organizador deberá presentar en todos los partidos un delegado de campo.

- 6.1.2. Los equipos que pierdan la categoría de 1ª Nacional, quedarán encuadrados en la categoría de 2ª nacional.
- 6.1.3. La Federación Navarra como organizadora de la fase territorial, se reserva el derecho de modificar las bases de la misma, admitiendo equipos, cambiando fechas por necesidad de competición, etc.

6.2. Jugadores participantes

- 6.3.1. En esta competición podrán participar todos los jugadores de sexo masculino, nacidos hasta 2002, que tengan ficha debidamente diligenciada.
- 6.3.2. Cada equipo participante podrá tramitar un mínimo de 12 jugadores y podrá alcanzar un máximo de 22.
 - 6.3.2.1. No obstante y a fin de no perder jugadores, aquellos clubes que no puedan sacar equipo juvenil y tenga jugadores juveniles, podrán tramitar licencia de juvenil contando con la Autorización para poder jugar en Categoría superior.
 - 6.3.2.2. Asimismo los clubes que no puedan completar un equipo Senior (mínimo 12 jugadores), podrán hacerlo con jugadores Juveniles pero con ficha senior, perdiendo su condición de juvenil.
 - 6.3.2.3. Debido a la situación Covid, ningún equipo podrá hacer uso de jugadores de categoría juvenil, excepto que su club no tenga equipo en categoría juvenil o que sean jugadores que siempre estén en la dinámica (entrenamientos, partidos...) del equipo senior. En este



caso, presentarán en los partidos una autorización de Federación en el que renuncian a jugar en categoría juvenil.

6.3.2.4. El punto anterior podría dejar de tener validez si la situación epidemiológica mejorase. En ese momento se informaría a todos los equipos participantes.

****Todos los participantes tienen la obligación de usar mascarilla antes, durante y después de los encuentros. Los jugadores que no lo hagan por motivos médicos, tendrán que presentar en Federación y en los partidos, los correspondientes certificados médicos.**

Para que los jugadores juveniles puedan jugar, deberán presentar en Federación Certificado Médico y Autorización Paterna y seguro deportivo.

6.3.3. Se podrán inscribir en el acta a dieciséis (16) jugadores, siendo obligatoria la inscripción de doce (12).

En cualquier caso, el equipo que se clasifique para la Fase Estatal, se deberá ajustar a lo establecido en la NO.RE.BA. 2020/2021 de la R.F.E.BM. en cuanto a lo establecido en el apartado de Jugadores Participantes

6.3.4. CUPO ADICIONAL

Según la normativa vigente de la RFEBM.

Los jugadores juveniles del cupo adicional alineados en categoría superior podrán ser sustituidos una vez por temporada y plaza por otro jugador juvenil del mismo club en cualquier momento de la competición, y siempre que sus licencias se hayan tramitado dentro de los plazos de la categoría superior. El club comunicará obligatoriamente la sustitución por escrito en el momento que se produzca, debiendo indicar el nombre del jugador juvenil objeto de la sustitución.

Los jugadores del cupo adicional solo podrán ser alineados un máximo de dos encuentros por jornada deportiva sin importar el día de su celebración.

Los árbitros están obligados a hacer constar en Acta del partido el nombre y apellidos de los jugadores de categoría inferior a la del encuentro que presenta un equipo, con indicación expresa de su número DNI., categoría y fecha de nacimiento.



7. 1ª NACIONAL FEMENINA

7.1. Fase Territorial - Bases competición

EQUIPOS INSCRITOS (6)

- ARDOI
- BAZTANGO
- MALKAITZ
- BETI ONAK
- ANAITASUNA
- LAGUNAK

SISTEMA DE COMPETICIÓN

FASE ÚNICA

Los equipos participantes jugarán bajo el sistema de liga todos contra todos a doble vuelta en una sola fase regular. (10 JORNADAS). Se clasificarán los 4 primeros equipos de esta fase para la FINAL A-4.

FECHAS

Enero	24 / 31
Febrero.....	07 / 21 / 28
Marzo	07 / 21 / 28
Abril	18 / 25

FINAL A-4 SENIOR FEMENINO:

Se jugará Semifinal y Final los días 01 y 02 de Mayo en casa del primer clasificado de la liga regular y los enfrentamientos serán: 1º contra 4º y 2º contra 3º.

El primer clasificado jugará la fase de Ascenso a División de Honor Plata del 28 al 30 de Mayo.

Si algún equipo de los inscritos no deseara jugar la fase de Ascenso, deberá renunciar a ella al inicio de la temporada por escrito.

El club organizador deberá presentar en todos los partidos un delegado de campo.



- 7.1.1. La Federación Navarra como organizadora de la fase territorial, se reserva el derecho de modificar las bases de la misma, admitiendo equipos, cambiando fechas por necesidad de competición, etc.

7.2. Jugadoras participantes.

- 7.2.1. Se podrán inscribir en el acta a dieciséis (16) jugadoras, siendo obligatoria la inscripción de doce (12).

7.2.2. Senior Femenino.

- 7.2.2.1. Podrán inscribirse en esta categoría todas las jugadoras nacidas hasta el año 2002. El número máximo de jugadoras será de 22. En esta categoría se podrá alinear a jugadoras juveniles, siempre que no exceda del cupo de 22 fichas. Las jugadoras juveniles que participen con el equipo senior de su club, deberán presentar Autorización Paterna/Materna, Certificado Médico y darles de alta en el Seguro Deportivo.

- 7.2.2.2. No obstante y a fin de no perder jugadoras, aquellos clubes que no puedan sacar equipo juvenil y tenga jugadoras juveniles, podrán tramitar licencia de juvenil contando con la Autorización para poder jugar en Categoría superior.

- 7.2.2.3. Asimismo los clubes que no puedan completar un equipo Senior (mínimo 12 jugadoras), podrán hacerlo con jugadoras Juveniles pero con ficha senior, perdiendo su condición de juvenil.

- 7.2.2.4. En cualquier caso para que las jugadoras juveniles puedan participar en categoría senior, deberán ser dadas de alta en el seguro deportivo.

- 7.2.2.5. Debido a la situación Covid, ningún equipo podrá hacer uso de jugadores de categoría juvenil, excepto que su club no tenga equipo en categoría juvenil o que sean jugadores que siempre estén en la dinámica (entrenamientos, partidos...) del equipo senior. En este caso, presentarán en los partidos una autorización de Federación en el que renuncian a jugar en categoría juvenil.

- 7.2.2.6. El punto anterior podría dejar de tener validez si la situación epidemiológica mejorase. En ese momento se informaría a todos los equipos participantes.

****Todos los participantes tienen la obligación de usar mascarilla antes, durante y después de los encuentros. Las jugadoras que no lo hagan por motivos médicos, tendrán que presentar en Federación y en los partidos, los correspondientes certificados médicos.**



En cualquier caso, el equipo que se clasifique para la Fase Estatal, se deberá ajustar a lo establecido en la NO.RE.BA. 2020/2021 de la R.F.E.BM. en cuanto a lo establecido en el apartados de Jugadoras Participantes. Quede claro, por tanto, que esta norma sólo tiene validez para las competiciones de esta Territorial.

8. DERECHOS DE FORMACIÓN

La reglamentación de los derechos de formación se regula mediante lo estipulado en el Reglamento de Partidos y Competiciones de la R.F.E.B.M.

9. INSCRIPCIONES

Cada equipo participante en la competición, deberá comunicar por escrito (Y ESTAR AL CORRIENTE DE TODOS LOS PAGOS ANTES DEL 30 DE JUNIO), antes de que comience la competición, y dentro de la hoja de Datos Específicos, la uniformidad titular y reserva del mismo, no pudiendo cambiar los colores elegidos y determinados en la citada hoja de datos durante el transcurso de la competición.

10. AUTORIZACIÓN DE PISTAS DE JUEGO

- 10.1. Únicamente podrán celebrarse encuentros oficiales en campos de Clubes federados, bien sean de su propiedad o cedidos, siempre que hayan sido autorizados por la Federación Territorial correspondiente, previo reconocimiento y comprobación de sus condiciones técnicas y reglamentarias para el juego.
- 10.2. Con relación a la superficie, condiciones y características de los terrenos de juego, así como los accesos a la cancha y a las instalaciones complementarias, se deberá tener en cuenta lo determinado en el capítulo II del Rgto. Oficial de Partidos y Competiciones.



- 10.3. Todos los equipos participantes en Competiciones Nacionales Senior, están obligados a organizar sus encuentros, cuando les corresponda según el Calendario Oficial, en cancha cubierta ya sea de su propiedad o cedida.
- 10.4. Todos los Clubes estarán obligados a comunicar en la Hoja de Datos Específica a la Federación Navarra, la pista oficial de juego donde se vayan a celebrar los encuentros de competición, debiendo informar del nombre de la instalación, domicilio, población, teléfono y demás datos de interés sobre la misma.
- 10.5. En el caso de que en el acta de un partido venga denunciada alguna anomalía sobre el terreno de juego, se instará por parte del Comité de Competición a su reparación para la fecha en que se celebre un próximo partido. Si no se cumpliese en la fecha indicada se sancionará con 15 Euros. Aumentando a 20 Euros esta sanción si se repitiese la anomalía o se hiciese caso omiso a la advertencia.

11. DELEGADO FEDERATIVO

10.1. Solicitud de delegado Federativo

- 11.1.1. Cualquier equipo podrá solicitar por ESCRITO y con DIEZ DÍAS DE ANTELACIÓN a la fecha de celebración del encuentro, el nombramiento de un delegado federativo, ante la F.N.B.M.
- 11.1.2. Esta solicitud deberá ir acompañada de un depósito de CUARENTA EUROS (40 €), las cuales le serán deducidas del importe total que implique los gastos del Delegado Federativo (Dietas y Desplazamientos).
- 11.1.3. El abono lo deberá efectuar el equipo solicitante, como máximo, veinticuatro horas después de la celebración del encuentro.

11.2. Funciones del Delegado Federativo (Partido Único)

- 11.2.1. Recepción de la Documentación Oficial (listado de participantes, nombramiento oficial, etc.).
- 11.2.2. Revisar la instalación deportiva (terreno de juego, vestuarios, accesos, etc.) e indicar las deficiencias y/o necesidades para que sean subsanadas.
- 11.2.3. Tomar la decisión en última instancia sobre la participación o no de jugadores y oficiales según la reglamentación específica del campeonato y de acuerdo con la documentación presentada. En cualquier caso observando los listados oficiales facilitados por el Comité de Actividades.
- 11.2.4. Presenciar el encuentro preferentemente desde la mesa de Anotadores-Cronometradores, colaborando con éstos y velando por la debida imparcialidad y porque se cumpla la reglamentación.



12. ÁRBITROS

Todos los árbitros tienen la obligación de dejar el resultado, en los que ha sido designado, a través de la intranet antes de las 24:00 horas del sábado o antes de las 16:00 horas del domingo según sea el señalamiento en sábado o domingo.

Fuera de estas fechas, deberán dejar el resultado antes de las 24:00 horas si es día laborable o antes de las 16:00 horas si es día festivo.

De no hacerlo así les serán impuestas las siguientes sanciones:

- 1ª Falta: 25% de los derechos de arbitraje.
- 2ª Falta: 50% de los derechos de arbitraje.
- 3ª Falta: 75% de los derechos de arbitraje.
- 4ª Falta: 100% de los derechos de arbitraje.

Las designaciones arbitrales serán públicas así como los encuentros que se quedan sin árbitros.

13. SELECCIONES TERRITORIALES

Todos los equipos Participantes en los Campeonatos Territoriales, tienen LA OBLIGACIÓN de ceder a sus Jugadores/as y Técnicos para todas las actividades de las Selecciones Navarras, que disponga la Comisión Técnica de F.N.B.M.

El incumplimiento de esta norma será motivo de sanción con arreglo al Reglamento de Régimen Disciplinario de la R.F.E.B.M.

14. TORNEOS Y PARTIDOS AMISTOSOS

Los clubes o entidades tienen la obligación de solicitar autorización a la Federación Navarra de Balonmano, para la organización de encuentros, torneos o competiciones amistosas, en las que participen equipos pertenecientes a la Federación Navarra o de categoría Nacional, mediante solicitud realizada por escrito con un plazo mínimo de quince días de antelación al comienzo del mismo, adjuntando calendario y bases por las que se regirá el torneo y de las sanciones económicas y deportivas a que haya lugar.

En todo caso, siempre que se celebren encuentros o torneos amistosos una vez solicitada la correspondiente autorización oficial de celebración de los mismos, el Comité Territorial de Actividades notificará dicha autorización al Comité Territorial de Árbitros para que pueda efectuar las correspondientes designaciones arbitrales.



Federación Navarra
de Balonmano

Paulino Caballero, 13 - 31002 PAMPLONA
Telfs.: 948 22 70 42 - 948 22 52 11
Fax: 948 21 19 21
E-mail: administracion@fnavarrabm.es

Será imprescindible la autorización oficial para que el Comité Territorial de Árbitros designe a los colegiados correspondientes, requisito sin el cual ninguno de ellos podrá dirigir encuentro alguno.



15. CUADRO DE EDADES

CATEGORÍA	MASCULINO	FEMENINO
SENIOR ABSOLUTA	NACIDOS HASTA 2002	NACIDAS HASTA 2002
JUVENIL	NACIDOS EN 2003-2004	NACIDAS EN 2003-2004
CADETE	NACIDOS EN 2005 – 2006	NACIDAS EN 2005 – 2006

16. RECURSOS AL COMITÉ DE APELACIÓN

Cuando un equipo sea sancionado por el Comité de Competición, podrá presentar recurso al Comité de Apelación en el tiempo y forma previstos en norma vigente, siendo obligatorio realizar un pago de CIEN (100 €) Euros por la tramitación del recurso.

17. CUADRO DE MEDIDAS DE BALONES

CATEGORÍA	MASCULINO	FEMENINO
SENIOR ABSOLUTA	58-60 (3)	54-56 (2)
JUVENIL	58-60 (3)	54-56 (2)

SE RECUERDA QUE SEGÚN LO APROBADO EN LA ASAMBLEA DE CLUBES LOS BALONES OFICIALES PARA LA DISPUTA DE PARTIDOS DEBEN PERTENECER A LA MARCA SELEC.



18. TARIFAS ARBITRALES TEMPORADA 2017-18

	2ª NACIONAL MASCULINA	1ª NACIONAL FEMENINA	JUVENIL MASCULINO FEMENINO
DERECHOS ARBITRAJE	2 x 74 Euros	2 x 45 Euros	2 x 32 Euros
DIETAS 1	23 Euros	23 Euros	23 Euros
DERECHOS ANOTADOR	2 x 22 Euros	2 x 22 Euros	2 x 18 Euros
DIETAS 2	23 Euros	23 Euros	23 Euros
KILOMETRAJE	0,26 Euros / Km.	0,26 Euros / Km.	0,26 Euros / Km.

- Los derechos de arbitraje en todas las categorías son por árbitro.
- Las dietas 2, son para el anotador–cronometrador.
- En el Kilometraje, se incluirán los peajes de la autopista, siempre previa presentación de los Tickets.
- La dieta 1 y 2 será aplicable en desplazamientos a partir de 75 Km. Y no superiores a 150 Km por trayecto.
- Los partidos señalados sean aplazados y jugados entre semana, podrán tener el incremento de dieta.

El plazo de pago de los gastos de arbitraje, se regirá de la siguiente manera:

- **Los pagos de los arbitrajes de cada mes se ingresarán en la cuenta arbitral como muy tarde el día 1 del mes siguiente.**
- **Cumplido el plazo, en el caso de los clubes que no hayan efectuado el pago, se pasará comunicación al Comité de Competición. (Acuerdo de Asamblea del 28 de agosto de 2015).**

19. TASAS TEMPORADA 2018–19

TRAMITACIÓN DUPLICIDAD FICHAS	20 Euros
APLAZAMIENTOS, CAMBIO DE FECHAS Y HORAS	80 Euros
RECURSOS AL COMITÉ APELACIÓN	100 Euros



20. DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Esta normativa General tendrá vigencia para todos los campeonatos autónomos, excepto en aquellos extremos que puedan ser modificados dentro de las normas específicas de cada uno de ellos.

Los casos no previstos en esta Reglamentación serán resueltos de acuerdo con lo dispuesto en los estatutos de la Federación Navarra de Balonmano, el Reglamento de Partidos y Competiciones y el Reglamento de Régimen Disciplinario (edición 2014).

21. MODIFICACION / RECORDATORIO REGLAS DE JUEGO

21.1. TIME-OUT DE EQUIPOS SENIOR-JUVENILES MASCULINOS Y FEMENINOS

Cada equipo tiene el derecho a recibir 3 tiempos muertos de equipo durante el tiempo de juego regular, pero ninguno durante las prórrogas. No más de 2 tiempos muertos de equipo pueden concederse a un equipo en cada periodo regular de juego. Entre 2 tiempos muertos de equipo a un mismo equipo, el oponente debe estar al menos una vez en posesión del balón.

Cada equipo debe tener a su disposición 3 tarjetas verdes con los números 1, 2 y 3 respectivamente. Los equipos reciben las tarjetas con los números 1 y 2 en el primer periodo de juego y las tarjetas 2 y 3 en el segundo periodo, siempre que hayan recibido solamente un tiempo muerto de equipo en el primer periodo; si hubieran recibido dos, solamente la tarjeta con el número 3 estaría a su disposición.

En los últimos 5 minutos del tiempo de juego regular, solamente se puede conceder un tiempo muerto a cada equipo.

21.2. Protección facial y de las rodillas:

Queda prohibida cualquier protección facial o para la cabeza, independientemente del tipo que sea. Quedan prohibidas no solo las máscaras completas sino incluso las protecciones que cubran solamente una parte de la cara. Las Federaciones y los árbitros no están autorizados a hacer ninguna excepción.

Quedan prohibidas las protecciones de las rodillas hechas de material sólido o macizo. Las protecciones de material blando o cintas adhesivas específicas para ese objetivo constituyen una solución alternativa segura y moderna.

Esta Regla ha sido incluida por recomendación de la Comisión Médica de la IHF.



21.3.Objetos peligrosos:

Se prohíbe llevar cualquier objeto que pueda ser peligroso para los jugadores, como son: brazaletes, relojes, anillos, collares o cadenas, pendientes, gafas sin bandas protectoras o montura sólida.

A los jugadores que no cumplan con estas normas no se les permitirá participar en el juego hasta que corrijan el problema.